CONSTANCIA: El término del traslado de las excepciones de mérito propuestas en este asunto, transcurrió los días 25-26 – 27 y 31 de mayo y 1 de junio con silencio del demandante.- INHABILES: 28 – 29 y 30 de mayo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio primero (1) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/061

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se cita a las partes y al Ministerio Público para que asistan a la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO que se realizará el día 10 de junio de 2022, a las diez y veinte de la mañana (10:20A.m.).

Se recuerda a las partes que la "inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

En cuanto a la solicitud de celeridad pedida por el demandante, se le informa que el Despacho le ha dado el trámite célere y ágil a las presentes diligencias, respetando ante todo el derecho de defensa y debido proceso de las partes que intervienen en el mismo.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e052f8d0b471b54ff1d738f0d49aeaaa5d709ca5593e177bbfb7eb1760625b5d**
Documento generado en 01/06/2022 02:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica